

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.772/2013

Trámite que se notifica: Resolución de reintegro de retribuciones.

Interesada: D.ª María Aguilar González.

Indicación de notificación y publicación

En esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio se tramita procedimiento para reintegro de pago indebido en el que la condición de interesada la ostenta la persona arriba citada.

Siguiendo el procedimiento reglado en la Orden de 30 de noviembre de 1999, como primer trámite, se le remitió oficio informativo de la existencia de cantidad a abonar a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Esta cantidad resultaba de la regularización de los abonos efectuados en nómina de septiembre de 2012; se le informa además, sobre el medio de abonar la deuda con la posibilidad, en caso contrario de disconformidad, de formular las alegaciones que estimara oportunas.

Así pues, practicada la notificación del citado trámite en la forma prevista en el art. 59 de la L.R.J. y P.A.C., Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, realizados los intentos exigidos tanto en la citada Ley como en el Reglamento regulador de la prestación del servicio de correos sin que se hubiese podido hacer efectiva la entrega del documento, de acuerdo con el citado precepto, procede exponerlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad e insertarlo en Boletín Oficial correspondiente.

No obstante lo anterior, en base las circunstancias mencionadas en el art. 61 de dicha Ley, se reproduce a continuación una

somera indicación del contenido del texto del trámite que se adecua al siguiente:

Contenido resumido del acto que se notifica:

En oficio de fecha 17-12-2012 ajustado a lo exigido por el art. 3.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1999, se le notificó mediante escrito enviado con acuse de recibo:

Que, como consecuencia de expediente tramitado por el INSS se resuelve la concesión de prestación económica con efectos económicos de 02/08/2012, causando por tanto, desde esa fecha, cese en la entonces Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (hoy Delegación Territorial al principio citada).

Que la cantidad percibida indebidamente debía ingresarla en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, ofreciéndosele al respecto información suficiente.

Que en el caso de no estar conforme, se le ofreció plazo para formulación de alegaciones y/o presentación de documentación.

Transcurrido el plazo indicado, y sin haber presentado alegaciones al respecto, mediante correo certificado con acuse de recibo se remitió Resolución de 28 de enero de 2013, de declaración de cuantía percibida indebidamente por D.ª María Aguilar González, sin que haya podido entregarse la misma al encontrarse "Ausente" en los intentos de entrega de la misma.

Por tanto, con este anuncio indicativo, se le informa que la citada Resolución se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Territorial situada en la planta novena del edificio múltiple, sito en calle Tomás de Aquino de esta ciudad durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del de su publicación y que como interesado en el procedimiento, le asiste el derecho a obtener copia de la documentación obrante en expediente y a interponer el recurso que a su derecho conviniere.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- La Delegada Territorial, M.ª de los Santos Córdoba Moreno.